

	ASUNTO N° <u>8964/16 C</u>
	DESPACHO COMISION.....
	ORDEN DEL DIA:



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

E-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

* * * * *

MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

... Expte. N° 8964/16 C proyecto de **Ordenanza** presentado por Ediles Luis Dolce – Carlos Olmedo modificando la Ordenanza 299/03 de programa de Emprendedores de Funes y llevar adelante el desarrollo de Funes: Emprendedora por Naturaleza. (pasa a comisión de Gobierno, Asuntos Institucionales y Cultura).

SANCCIONADO 5-0

SESION DEL

22/10/16

DE

20__



... Expte. 8964/16 C

VISTO:

Lo establecido por Ordenanza 299/03; 785/12, con sus correspondientes modificatorias y complementarias.

Y CONSIDERANDO:

Que la actual reglamentación no establece el cobro de un derecho de feria por parte del Municipio para los stands de emprendedores que no estén registrados en nuestra ciudad.

Que es atribución de este Cuerpo Colegiado legislar sobre la materia..

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Funes sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 1100/16

Artículo 1°.- MODIFICASE el artículo 12° de la Ordenanza 785/12 con el siguiente texto:
"Artículo 12°.- El Municipio de Funes cobrara un Derecho de Feria equivalente a 10 litros de nafta súper por cada stand por evento en las Ferias Municipales a los emprendedores no registrados en el programa "Micro" de la presente normativa y que cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 11° de la Ordenanza 299/03".

Artículo 2°.- INCORPORASE el artículo 13° de la Ordenanza 785/12 con el siguiente texto: *"Artículo 13°.- De forma.-"*.

Artículo 3°.- De forma.-

Sala de Sesiones, Martes 13 de Diciembre de 2016

22 DIC 2016

Lic. Alejandro Pérez
Secretario



Carlos Andrés Olmedo
Presidente



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 - Tel (0341) 493 2075
e-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
(S2132AUB) Funes - Provincia de Santa Fe

VISTO

785/12

La ordenanza 299/03 y modificatorias y complementarias

Y CONSIDERANDO:

Que la actual reglamentación no establece el cobro de un derecho de feria por parte del municipio para los stands de emprendedores que no estén radicados de nuestra ciudad, ^{registrados}

Que es atribución de este concejo municipal legislar sobre la materia.-

Es por ello que el Concejo Municipal de Funes aprueba la siguiente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°.- Agréguese como a la ordenanza ^{at 12} ~~299/03~~ ^{785/12} y modificatorias y complementarias el siguiente artículo "El Municipio de Funes cobrara un Derecho de Feria equivalente a 10 ds. litros de nafta común por cada stand en las ferias municipales a los emprendedores no radicados en nuestra ciudad"

Artículo 2°.- De forma.- ^{registrados}

~~el art 1° de la ord 299~~ ^{785/12}
por el ^{registro} ~~proceso~~ ^{del} ~~art 1°~~ ^{del} ~~ord~~ ^{785/12}
~~del~~ ^{del} ~~ord~~ ²⁹⁹

debe ser o bien equiparado por stand de feria



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 - Tel (0341) 493 2075

e-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar

(S2132AUB) Funes - Provincia de Santa Fe

2012 - Año Legislativo por la Equidad de Género

Expte. 6995/12 DE

Mje. 040/12

VISTO

La Ley Provincial N° 12.357 y modificatorias, y el Decreto del PE Provincial N° 2238/2005, mediante la cual se reglamenta e instrumenta el Programa de Emprendimientos Productivos Sociales para la Provincia de Santa Fe.

La Ordenanza Municipal N° 299/03 por la cual se crea el Programa de Promoción de los Emprendimientos Productivos Sociales, estableciendo marco regulatorio y beneficios a sus adherentes, y la Ordenanza Municipal N° 354/04 por la cual se crea un fondo para microcréditos.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario establecer un marco de regulación para los programas a implementar, sobre los cuales se establezcan esquemas operativos básicos.

Que específicamente es necesario potenciar los beneficios a Microemprendimientos sociales en un esquema de autoempleo, que permita mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que el programa de promoción de emprendimientos sociales surge en un contexto macroeconómico de nuestro país, a los fines de subsanar una problemática social y de ingresos que se potencia en 2001 y que persiste por algunos años más.

Que con posterioridad, los años de crecimiento económico sostenido de nuestro país impulsaron la inversión, las expectativas positivas, y que se canalizaron a través de la generación de microemprendimientos productivos, en busca de condiciones favorables para su expansión.

Que se ha desactualizado el Registro Local de Emprendimientos Productivos Sociales, siendo necesario un nuevo sistema de registro que permita identificar la rama de actividad a la cual pertenece el microemprendimiento, el número de aprobación municipal y el año de otorgamiento.

Que a su vez existen habilitaciones de microemprendimientos bajo este registro de emprendimientos productivos sociales, que no se encontraban dentro del grupo objetivo de la Ordenanza, por lo cual es necesario reconocer esta realidad y formalizar un

Susana Ferroni
Secretaria
Concejo Municipal de Funes

Horacio Rimini
Presidente
Concejo Municipal de Funes



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 - Tel (0341) 493 2075

e-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar

(S2132AUB) Funes – Provincia de Santa Fe

2012 - Año Legislativo por la Equidad de Género

programa que identifique microemprendimientos sociales y microemprendimientos productivos.

Que es atribución de la Intendencia, a través de la Secretaria de Gobierno y Reforma del Estado encargarse de tal función, encomendando el funcionamiento operativo a la Oficina de Empleo Municipal como parte de su estrategia integral para mejorar la empleabilidad de los ciudadanos de Funes.

Que también se contempla la capacitación laboral para cuando la demanda de determinadas calificaciones supere la oferta disponible, y a los fines de cumplir con los porcentajes dispuestos a los fines de contratar el personal capacitado de los registros dispuestos en la Oficina de Empleo Municipal;

Que por lo expuesto solicito a mis pares el tratamiento y aprobación de este proyecto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

PROGRAMA MUNICIPAL MICRO EMPRENDEDORES FUNENSES

ARTICULO 1º.- Crease el programa municipal de fomento a microemprendedores funenses denominado "Micro", Microemprendimientos en crecimiento.

ARTICULO 2º.- Considérese como microemprendedor a las actividades comerciales que se indican en la Ordenanza N° 299/03, considerados en su capítulo II, ampliando la definición para emprendimientos considerados como sociales, léase en economía de subsistencia, y emprendimientos denominados en la literatura económica como productivos, no considerados de subsistencia.

ARTICULO 3º.- Establézcanse criterios de delimitación a la definición de microemprendimientos, en base a cuatro elementos, con fines de reglamentar los alcances de la actividad productiva y comercial, atento a las normativas fiscales vigentes en el municipio.

- a. Criterio de Personal: menos de 5 personas con relación directa, con aportes de capital propio.
- b. Criterio de infraestructura: son actividades desarrolladas en casas particulares, no habilitados como comercios.

Susana Ferroni
Secretaria
Concejo Municipal de Funes

Horacio Rímini
Presidente
Concejo Municipal de Funes



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 - Tel (0341) 493 2075

e-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar

(S2132AUB) Funes - Provincia de Santa Fe

2012 - Año Legislativo por la Equidad de Género

- c. Criterio de facturación: techo establecido por resolución 21/2010 de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación (SEPyME), dependiente del Ministerio de Industria de la Nación, y normativa que la actualice.
- d. Criterio de residencia: con más de dos años de residencia en Funes por parte del titular de mismo, y que desarrolle la etapa de producción con el emprendimiento dentro de la ciudad.

ARTICULO 4°.- Establézcase como centro de información y registro a la Secretaria de Gobierno y Reforma del Estado por intermedio de la Oficina de Empleo Municipal, con el personal correspondiente.

ARTICULO 5°.- Remplácese el Registro Local de Microemprendimientos Sociales por el Sistema de Legajos del Programa Micro, el cual contiene letra de clasificación por rubro de actividad, a continuación número de proyecto presentado a cuatro dígitos y al finalizar año de presentación a cuatro dígitos.

ARTICULO 6°.- Establézcase como numeración inicial de proyectos el N° 0001 del año 2012, bajo el criterio de unificación y amalgamamiento de ambos registros, procediendo a reempadronar a los microemprendimientos en funcionamiento como primera medida.

ARTICULO 7°.- Instrumentése como circuito operativo el siguiente esquema:

- a. El interesado deberá concurrir a la Oficina de Empleo para informarse sobre los alcances del proyecto y los requisitos del mismo. En esta oportunidad, se llevara listado de los requisitos formales para incorporarse como integrante del programa.
- b. Una vez cumplimentados los requisitos formales, establecidos para cada tipo de actividad, se dará ingreso al sistema de legajos, numerados correlativamente, quedando toda la información archivada en la Oficina de Empleo.
- c. Se realizara al menos una visita programada por mes en la Oficina de Empleo, en donde se completara la planilla de seguimiento del microemprendimiento. Estas citas serán programadas por el entrevistador de la Oficina de Empleo.
- d. Se realizara al menos una visita al local de producción cada seis meses, por parte del coordinador o equipo de la oficina de empleo, a los fines de observar la continuidad del emprendimiento.
- e. Se ofrecerá un taller de "orientación al trabajo independiente"- técnicas de gestión- de asistencia obligatoria en la etapa inicial del emprendimiento. Para aquellos que posean un emprendimiento en marcha, será de manera opcional, previa recomendación por parte del coordinador de la oficina de empleo. Los talleres se programaran de manera trimestral con la pertinente difusión entre los interesados, de acuerdo al Esquema Local de Prestaciones de la Oficina de Empleo.

Susana Ferroni
Secretaria
Concejo Municipal de Funes

Horacio Rímni
Presidente
Concejo Municipal de Funes



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 - Tel (0341) 493 2075
e-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
(S2132AUB) Funes – Provincia de Santa Fe
2012 - Año Legislativo por la Equidad de Genero

ARTICULO 8º:- Los microemprendedores registrados por legajo se hacen beneficiarios de:

- a. Habilitación para poder comerciar mediante venta directa, considerando todo tipo de medio (telefónica, e-commerce, por pedidos). No habilita para la venta ambulante. La comercialización externa es responsabilidad prioritaria del titular del emprendimiento.
- b. Participación de Ferias y Eventos de carácter público organizados por el Municipio de Funes, conservando el lugar y accediendo a elementos necesarios para el puesto de venta.
- c. Acceso a Talleres de Capacitación (talleres de orientación al trabajo independiente OTI), capacitaciones específicas de fabricación y comercialización a través de derivaciones a instituciones capacitadoras, y acceso a asistencia continua desde la Oficina de Empleo.
- d. Posibilidades de acceso a asistencia financiera a través de la presentación de propuestas de inversión en diferentes niveles de gobierno, con asistencia para su elaboración.

ARTICULO 9º:- Establézcase una correspondencia entre las categorías codificadas para la sección municipal COMERCIO, para aquellos microemprendimientos que adquieran una magnitud que no se correspondiese con los alcances del programa. Determinénse los siguientes montos:

1. Gastos de Administración (incluye impresión de formularios, impresión y envío de cartas a domicilio, gastos de emisión de credenciales y folletería, inspección bromatológica) en el equivalente a 7 litros de nafta super anuales a abonar en la fecha de inscripción al programa. Se establece este monto para todos los emprendimientos que se registren y se reempadronen. Se ofrecerá un sistema de pago en dos cuotas consecutivas para quienes así lo soliciten.
2. Régimen tributario Derecho de Registro e Inspección para Microemprendimientos: Según los alcances del programa, queda prohibida la apertura de locales comerciales.
3. Ante la solicitud del microemprendedor interesado, la normativa exceptuará del pago de Derecho de Registro e Inspección por 6 (seis) meses a todos los adherentes al programa, comenzando con la carga tributaria ordinaria pasando ese período. Para los microemprendimientos que se consideren sociales y que soliciten la apertura de un local comercial, se evaluará posterior a este período la mantención de esta excepción por 6 (seis) meses adicionales, de inclusión al régimen tributario DReI, mediante informe fundado por profesional del área de Trabajo Social. El informe tendrá inicio a pedido de la Secretaría de Gobierno y Reforma del Estado, a través de la

Susana Ferroni
Secretaria
Concejo Municipal de Funes

Horacio Rimini
Presidente
Concejo Municipal de Funes



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 - Tel (0341) 493 2075

e-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar

(S2132AUB) Funes – Provincia de Santa Fe

2012 - Año Legislativo por la Equidad de Género

Oficina de Empleo Municipal, o a pedido del interesado en la respectiva dependencia.

Pasado el año de excepción, los microemprendimientos considerados sociales abonarán la alícuota ordinaria establecida para cada tipo de actividad.

ARTICULO 10°.- Dispóngase el trabajo conjunto entre la Oficina de Empleo Municipal y la Subsecretaría de Cultura, Educación y Turismo, en la organización de Ferias locales, eventos y demás espacios donde los microemprendedores inscriptos se presenten, para aquellos que se encuentran clasificados dentro de las diferentes categorías, mediante la conformación del Registro de Feriantes en su modalidad de Titulares y Suplentes.

ARTICULO 11°.- Dispóngase el trabajo conjunto entre la Oficina de Empleo Municipal y la Agencia de Seguridad Alimentaria de Funes (ASAF), en la visita de los locales de producción de alimentos y bebidas, la aprobación del lugar habilitado con la confección de planilla correspondiente, y el control periódico de los mismos. Se organizaran talleres periódicos de Manipulación de Alimentos.

ARTICULO 12°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Sala de sesiones, 22 de agosto de 2012

Susana Ferroni
Secretaria
Concejo Municipal de Funes

Horacio Rimini
Presidente
Concejo Municipal de Funes



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Sarmiento 1367 - Tel (0341) 493 2075
E.Mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
(2132) FUNES (Dep.Rosario) Pcia. Santa Fe

Expte. N° 3572/03 DE
Expte. N° 3571/03 P

VISTO Y CONSIDERANDO:

La realización de la Feria de Micro emprendimientos Artesanales de Funes en la Plaza San José, organizada e implementada por un grupo de vecinos que se han asociado como pequeños emprendimientos familiares que ante las crisis han encontrado una salida laboral, no quedándose con los brazos cruzados esperando, sino poniendo manos a la obra para salir adelante;

Es dable destacar, que se consideran desempleados y no como la gran mayoría de las personas mal denominan desocupados, ya que afortunadamente están muy ocupados luchando por estar cada día mejor;

Es por ello que el Honorable Concejo Municipal aprueba la siguiente:

ORDENANZA 299/03

Artículo 1°.- Creación. Se crea el Programa de Promoción de los Emprendimientos Productivos Sociales Locales en el ámbito de la ciudad de Funes.-

Artículo 2°.- Objetivos. Los objetivos del Programa de Promoción de Emprendimientos Productivos Sociales Locales son:

- Promover la generación de emprendimientos productivos dentro del marco de políticas activas locales generadoras de actividad económica y empleo.
- Mantener un archivo de datos que contenga información sobre los emprendimientos productivos existentes en la ciudad de Funes.
- Establecer un mecanismo de seguimiento por parte del Estado Municipal de la actividad y crecimiento económico de este tipo de emprendimientos.
- Promover a los emprendimientos productivos hacia la etapa de consolidación comercial para incorporarlos al sistema formal de la economía.
- Instrumentar medidas tendientes a establecer beneficios diferenciales e materia tributaria para los emprendimientos que se encuentren en el Registro Municipal.
- Generar un espacio de localización que reúna las condiciones requeridas para la comercialización de los emprendimientos productivos inscriptos en el Registro.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Gobierno con los Organismos del Departamento ejecutivo involucrados en la implementación de este Registro coordinarán las acciones contempladas en las distintas etapas dispuestas por esta normativa.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Sarmiento 1367 - Tel (0341) 493 2075
E.Mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
(2132) FUNES (Dep.Rosario) Pcia. Santa Fe

Artículo 4°.- **Ámbito de aplicación.** Las disposiciones presentes en esta Ordenanza regulan los emprendimientos productivos conformados por personas domiciliadas en la ciudad de Funes.

TITULO I Disposiciones Generales del Registro Municipal

Artículo 5°.- Creación. En el marco del Programa de Promoción de Emprendimientos Productivos se crea el Registro Municipal de emprendimientos productivos Locales.

Artículo 6°.- Definición. Este sistema se ocupa de la recolección y almacenamiento de los datos pertenecientes a los distintos emprendimientos productivos existentes en la ciudad de Funes.

CAPÍTULO I De los Datos Registrados

Artículo 7°.- Composición del Registro. El Registro Municipal se conforma a partir de la sistematización de las Fichas de Identificación de Emprendimientos productivos (F.I.E.P.) presentadas y aprobadas por la autoridad de aplicación responsable.

Artículo 8°.- Fuente de Información. La Ficha de Identificación de Emprendimientos Productivos (F.I.E.P.) se compone de los siguientes datos:

- Datos personales del o los integrantes del emprendimiento
- N° de CUIL y/o CUIT.
- Cantidad de integrantes del emprendimiento.

Artículo 9°.- Calidad de los Datos. En concordancia con la Ley Nacional 25.326/00, los datos registrados deben observar los principios generales relativo a los archivos de datos, a saber:

Los datos objeto del tratamiento no pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.

Los datos deben ser exactos y actualizarse en el caso de que ello fuera necesario.

Los datos deben ser almacenados de modo que permitan el ejercicio del derecho de acceso de su titular.

Los datos deben ser destruidos cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a los fines para los cuales hubiesen sido recolectados.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Sarmiento 1367 - Tel (0341) 493 2075
E.Mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
(2132) FUNES (Dep.Rosario) Pcia. Santa Fe

Artículo 10°.- Responsable del Registro. La Secretaría de Gobierno es la autoridad responsable del Registro Municipal de Promoción de Emprendimientos Productivos Locales y de actualización en forma permanente.

CAPITULO II

De los Emprendimientos Productivos Registrables

Artículo 11°.- Definición. Los emprendimientos productivos que conforman el Registro Municipal son aquellos que se caracterizan por desarrollar actividades en los sectores económicos agropecuarios, de industria y manufactura y de servicios generadores de empleo o autoempleo. Estos emprendimientos se caracterizan por estar insertos en parámetros de economía social de subsistencia, generados por actividades comunitarias y de baja escala de producción.

Los emprendimientos productivos se identifican con una actividad económica que incorporan un proceso de producción, transformación, elaboración, generación, distribución u venta de bienes y/o servicios desarrollado por una unidad con el propósito de satisfacer necesidades individuales y/o colectivas.

Artículo 12°.- Sector Agropecuario. Definición. Los emprendimientos productivos comprendidos en el sector agrícola autorizados para incorporarse en el Registro abarcan la Producción agropecuaria.

Artículo 13°.- Sector Industria y Manufactura. Definición. Se consideran los procesos de transformación y elaboración de materias primas, sustancias orgánicas e inorgánicas en productos, de armado y terminación de productos.

Artículo 14°.- Sector Servicios. Definición. Figuran en esta sección las actividades que incluyen limpieza, recolección de residuos, diversión, esparcimiento, culturales, deportivas, servicios comunitarios y sociales.

De la Implementación del Registro

Capítulo I

Inscripciones en el Registro

Artículo 15°.- Requisitos para la Inscripción. Las gestiones a realizar por parte de los interesados en inscribirse en el Registro deben satisfacer los siguientes requisitos:

Los miembros participantes del emprendimiento deben domiciliarse y residir en forma en forma permanente en la ciudad de Funes.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Sarmiento 1367 - Tel (0341) 493 2075
E.Mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
(2132) FUNES (Dep.Rosario) Pcia. Santa Fe

El emprendimiento productivo puede ser desarrollado por dos o más personas.
Presentar la Ficha de Identificación de Emprendimiento Productivo (F.I.E.P.).

Artículo 16°.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Gobierno es el órgano encargado de evaluar y seleccionar conforme los requisitos previstos en el artículo anterior, los emprendimientos que se ajusten a la normativa para incorporarlos al Registro Municipal.

Capítulo II

Del Seguimiento y Control de los Emprendimientos Productivos Registrados

Artículo 17°.- Emprendimientos Productivos. Seguimiento. Los emprendimientos productivos incorporados en el Registro deben cumplimentar las actividades obligatorias que son exigidas para la comercialización de los productos.

Artículo 18°.- Autoridad Responsable. Las autoridades responsables del seguimiento y control son:

18.1. Para los emprendimientos productivos comprendidos en el sector agropecuario, la autoridad responsable del monitoreo es el Departamento de Bromatología en coordinación con la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Funes.

18.2. para los emprendimientos productivos comprendidos en los sectores de industria, manufactura y servicios, la autoridad de monitoreo es la Secretaría de Gobierno en coordinación con otras dependencias competentes.

Título III

Régimen de Promoción

Artículo 19°.- Alcances. Los emprendimientos productivos registrados en el Registro Municipal de Emprendimientos Productivos locales gozan de medidas tendientes a establecer beneficios diferenciales para posibilitar su desarrollo económico.

Las medidas son:

Certificado de autorización para comercializar.

Feria Municipal de Emprendimientos Productivos.

Asistencia técnica en producción y comercialización de sus productos.

Definir una marca comunitaria para distinguir los productos producidos.

Artículo 20°.- Período de Promoción. Los beneficios diferenciales enumerados en el artículo precedente tienen una duración de 1 (un) año con posibilidad de renovación, de



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Sarmiento 1367 - Tel (0341) 493 2075
E.Mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
(2132) FUNES (Dep. Rosario) Pcia. Santa Fe

acuerdo a la evaluación y el seguimiento correspondiente realizado por los organismos autorizados para dicho fin.

20.1. Cuando la autoridad competente evaluará la posibilidad de incorporar al emprendimiento a la etapa de habilitación formal de cualquier actividad económica dentro del ejido urbano.

Capítulo I

Feria de Emprendimientos Productivos

Artículo 21°.- Feria de Emprendimientos Productivos. Definición. Se define como feria a la manifestación que con fines comerciales organicen a una persona o grupo de personas, debiendo tener una duración limitada y ser realizada en fecha y lugar preestablecido, cuya finalidad es difundir y promover el comercio de productos y servicios que se desarrollan en la localidad, promocionar la actividad económica, permitiendo celebrar en ellas operaciones de venta de los productos y servicios ofrecidos. Se encomienda al Departamento Ejecutivo estudiar la factibilidad de organizar una Feria de Emprendimientos Productivos por Distrito Municipal con el objetivo de facilitar el funcionamiento y la participación de la persona o grupo de personas registradas.

Artículo 22°.- Feria de Emprendimientos. Funcionamiento. Los Micro emprendedores Artesanos de Funes serán los responsables de fiscalizar las actividades autorizadas y elaborar un Reglamento Interno de funcionamiento de la/las Ferias.

Artículo 23°.- Ubicación. El Departamento Ejecutivo determinará el/los locales dispuestos como recintos feriales, los cuales serán otorgados como concesiones precarias a título gratuito por un lapso de un año renovable automáticamente.

Artículo 24°.- Los ciudadanos autorizados y/o personas jurídicas realizarán esta actividad por su cuenta y riesgo pudiendo constituir asociaciones civiles con el único objeto de colaborar, controlar y peticionar sólo a través de sus representantes ante la Secretaría de Gobierno y en relación al funcionamiento del predio ferial correspondiente.

Capítulo II

Asistencia Técnica

Artículo 25°.- Asistencia Técnica y Promoción. Se crea el Servicio de Asistencia a los Emprendedores dependiente de la autoridad de aplicación. Asimismo se dispone que se



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Sarmiento 1367 - Tel (0341) 493 2075
E.Mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
(2132) FUNES (Dep.Rosario) Pcia. Santa Fe

brindará en las medidas de las posibilidades un amplio respaldo promocional a estas actividades.

Artículo 26°.- Objeto. El Servicio de Atención a los Emprendedores ofrece un conjunto de servicios de orientación y capacitación para el conjunto de emprendimientos que se encuentren registrados con el objeto de acompañar y respaldar las iniciativas económicas.

Artículo 27°.- Alcances. El organismo competente gestionará convenios de asistencia técnica con la Universidad de Rosario u otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, con el objetivo de dar respuestas a las demandas técnicas de los emprendimientos productivos.

Artículo 28°.- DE FORMA.

SALA DE SESIONES, Miércoles 28 de junio de 2003.-

Modificar ordenanza 299/03 micro emprendedores

1- Sacar la palabra micro (no va mas) Rotula y limita inconcientemente el crecimiento

2- Reglamento Ferias:

- Diferenciar Programa emprendedores (ex micro)de Ferias . El hecho de estar inscriptos en emprendedores, no habilita a feriar.

La Oficina de Empleo debería tener la potestad de poder fiscalizar cada puesto como se hace en todas las ferias. (pueden ser 2 veedores, uno de o.de E. y otro de cultura)

- Cobrar a emprendedores que no son de funes. (el equivalente a 5 lts de nafta para feriar en la plaza mas los elementos necesarios que sigan los criterios estéticos de la feria, gazebo y/o mantel blanco)(10 lts de nafta para eventos especiales masivos) Control por un empleado de la oficina y cobro respectivo.

- Aquellos emprendedores inscriptos que cumplimenten un 25% de participación a la plaza no se le cobrará en eventos. Caso contrario se les cobra exactamente igual que a los emprendedores visitantes

- Crear un fondo emprendedores para :

traslado a otras ferias

compra de materiales para decoración de ferias

Tener presente la ordenanza para cobrar los stands cuando vienen de afuera, poner en litros de nafta y había pensado el destino que sea a espectáculos para las ferias, viajes a ferias de diseño para que se vengan con mejores ideas y asi jerarquizar las ferias o gastos de flete para poder ir a otras ferias y hacer intercambio

22 NOV 2016



ALEJANDRO A. PEREZ
PETARIO
MUNICIPALIDAD DE FUNES

Semana del Emprendedor Global - Noviembre 2016

FUNES

Emprendedora por NATURALEZA

Ante proyecto del

Programa para el Desarrollo de Emprendedores Funenses

Lic. Gabriela Balzi

Coordinadora Oficina de Empleo

Municipalidad de Funes

2016

*“El trabajo no despliega toda su energía sino cuando lo alienta la esperanza,
mezclándose a los estímulos del momento la perspectiva del porvenir”*

Nicolás Avellaneda

Cita del Capítulo I del libro:

“Loma de Ávila: Orígenes y evolución del villorio San José y pueblo de Funes-Plácido Grela – 1981

EMPRENDIMIENTO: "Acción y efecto de emprender"

EMPRENDER: "Acometer y comenzar una obra, un negocio, un empeño, especialmente si encierran dificultad ..."

Real Academia Española © Todos los derechos reservados

Funes es una de las ciudades que más ha crecido en los últimos años en Argentina y es posible prever que esta tendencia sea sostenida en el tiempo.

Enmarcada en la definición de la palabra, nuestra ciudad es un **CIUDAD EMPREDEDORA** desde sus orígenes, puesta en acción para afrontar dificultades.

Aquel "pueblo de recreo", presenta hoy nuevos desafíos desde diversas áreas, una de ellas es el **trabajo** en sus vastas manifestaciones.

El nuevo paradigma global respecto al empleo y a la generación de riquezas, merece un **nuevo** abordaje local y preciso. Desde la implementación de políticas públicas de transformación conjuntamente al compromiso ciudadano, es intención de este proyecto **ACCIONAR** los mecanismos y recursos necesarios para el desarrollo de las capacidades emprendedoras de los funenses con una marcada identidad distintiva: *sustentabilidad y armonía con el medio ambiente*.

Las áreas aplicables son:

- Productos
- Servicios
- Comercio
- Sociedad
- Cultura

Este proyecto revitaliza las reflexiones abordadas en el "1° Foro sobre la Producción, el Comercio y el Empleo en Funes" del año 2012 donde quedó manifiesta la necesidad de generar espacios participativos y de capacitación, vinculando a los distintos actores del ecosistema productivo, comercial y laboral.

FUNES emprendedora por NATURALEZA despliega toda su energía por alentar la esperanza del trabajo y acciona los estímulos del momento en favor del porvenir y la perspectiva de una ciudad próspera y vital.

Lic. Leo Aragües

Asesor externo - Emprendedor - Funense

FUNES emprendedora por NATURALEZA

- **¿Qué?** Es un programa de motivación, capacitación y potenciación de las conductas y capacidades emprendedoras de los funenses.
- **Por qué?** La ciudad de Funes se encuentra en pleno proceso de crecimiento y expansión. El paradigma laboral actual genera nuevas problemáticas a resolver acorde a las características particulares de nuestra zona.
- **Para qué?** Satisfacer la demanda de formación y auto- empleo mediante el emprendedorismo tanto así como los requerimientos laborales que exige el actual escenario del comercio y los servicios locales.
- **Cómo?** Organización y gestión de Ciclos para EMPRENDER:

1° Etapa: **MOTIV-ACCIÓN:** *Motivaciones que accionan, acciones que motivan.*

2° Etapa: **INICI-ACCIÓN:** *Iniciarse en la acción, accionar para iniciarse.*

3° Etapa: **POTENCI-ACCIÓN:** *Potenciar la acción, accionando el potencial.*

4° Etapa: **PROPAG-ACCIÓN:** *Propagar la acción mediante acciones que se propagan.*

Cada etapa será evaluada permanente y sujeta a posibles reajustes conforme a la dinámica que manifiesten los participantes.

- **Quiénes?**
Responsable institucional: Gabriela Balzi – Oficina de Empleo – Municipalidad de Funes
Coordinación: Lic. Leo Aragües – Asesor externo
Destinatarios: Población interesada, comerciantes, industriales, profesionales, centros educativos, clubes, vecinales, centros culturales, corporaciones, ONG's y organismos gubernamentales.
- **Dónde?** Espacios municipales, clubes, salones y auditorios de la Ciudad de Funes.
- **¿Cuándo?** Período: Marzo - Noviembre 2017. Aplicable año tras año.
- **¿Financiamiento y Recursos?** Patrocinadores privados. Agencias de Desarrollo. Programas de Responsabilidad Social Empresaria. Programas de Nación. Municipalidad de Funes.